



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas	1.931
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.581
Particulares, anual ptas....	3.067
Semestrales	1.535
Trimestrales	838
Núm. suelto corriente ...	36
" " atrasado ...	57

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 22 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIV

Viernes, 13 de enero de 1989

Núm. 6

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NUM. 3

La Comisión Interministerial Permanente de Armas y Explosivos, conociendo la problemática que ha planteado la promulgación de la Orden de 20 de octubre de 1988, por la que se regula la manipulación y uso de productos pirotécnicos en la realización de espectáculos públicos de fuegos artificiales, y al objeto de delimitar con claridad el ámbito de aplicación de mencionada Orden, publicada en el B. O. E. de 29 de octubre, y BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 7 de noviembre pasado, ha tomado en la reunión celebrada el 23 de noviembre de 1988, un ACUERDO, cuyos extremos fundamentales se especifican a continuación.

1.º—Según se deduce de su propia denominación y del párrafo 1.º de su artículo 1.º, la Orden de 20 de octubre de 1988 incluye, únicamente, dentro de su ámbito de aplicación, aquellas actividades que constituyen espectáculos públicos, propiamente dichos, de fuegos artificiales.

Ello deja fuera de dicho ámbito de aplicación todas aquellas actividades festivas populares, en las cuales la población no constituye un público, meramente espectador y pasivo, sino que participa activamente, hasta el punto de ser el principal actor.

2.º—La delimitación del ámbito de aplicación de la Orden mencionada, según su letra y espíritu, tal como queda interpretada anteriormente, es perfectamente lógica y posible, ya que las demás utilizaciones de artificios pirotécnicos, de pequeña entidad, según la dicción utilizada por la propia Orden, siguen sometidas al régimen de autorización y control de los Alcaldes, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 7 de octubre de 1986.

3.º—Consecuentemente, quedan reducidos a casos muy contados, concretos y verdaderamente justificados por razones de seguridad, los supuestos en que se deben solicitar y obtener autorización de los Gobernadores Civiles; en que los Ayuntamientos tienen que poner en ejecución sus planes de emergencia; y en que es aplicable la distancia de seguridad de 30 metros, establecida en el artículo 15.º de la Orden.

4.º—Si bien el art. 2.º de la Orden dispone que los artificios pirotécnicos a que la misma se refiere habrán de estar catalogados y homologados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Explosivos de 2 de marzo de 1978, ha de tenerse en cuenta que los productos pirotécnicos de la clase III, que el art. 17.º del Reglamento de Explosivos define como los demás fabricados de pirotécnica recreativa para ser utilizados exclusivamente por personal perteneciente a un taller de pirotécnica debidamente legalizado, no están sujetos a catalogación, según lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento citado, constituyendo, no obstante, el porcentaje más alto de los productos pirotécnicos que se utilizan habitualmente en la organización y desarrollo de los espectáculos públicos de fuegos artificiales regulados por la mencionada Orden.

5.º—En definitiva, pues, lo que delimita en sus justos términos el ámbito de aplicación de la Orden de 20 de octubre de 1988, es el hecho de que las actividades constituyan auténticos espectáculos públicos, propiamente dichos, de fuegos artificiales, cualquiera que fuere la clase de artificios pirotécnicos utilizados.

6.º—En consecuencia, pues, con lo dispuesto en el apartado 2.º del acuerdo, y teniendo el lanzamiento o disparo de cohetes el carácter de artificios pirotécnicos de pequeña entidad, esta actividad no se considera incluida en el ámbito de aplicación de la citada Orden de 20 de octubre de 1988, conforme expresa el art. 1.º, tercer párrafo de la

misma, estando sometida al régimen de autorización y control de los Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos de acuerdo con lo dispuesto en la regla 5.ª de la Orden de 7 de octubre de 1886 (Gaceta núm. 281, de 8 de octubre).

Por ello, a partir de la publicación de esta circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las solicitudes de autorización para el disparo de cohetes deberán formularse por las Entidades y personas interesadas ante los Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia, 11 de enero de 1988.—El Gobernador Civil. — Firmado y rubricado: Esteban Egea Sánchez.

114

Administración Provincial

Confederación Hidrográfica del Duero

Información pública

Don José Antonio López Benito, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torquemada, solicita la oportuna autorización para realizar instalaciones en la zona de policía del río Pisuerga, en el término municipal citado.

La descripción de las obras es:

Instalación de un camping, en una zona de 140 x 70 metros cuadrados, situada en la margen izquierda del río Pisuerga, próxima a la intersección de la CN-620, y el acceso al núcleo urbano por el puente romano.

Se acondicionarán los accesos a la zona, se formará la explanación adecuada para las zonas de acampada, creando una red viaria interior todo ello en tierras.

La zona se completará con la infraestructura general de abastecimiento, saneamiento y alumbrado y el cierre perimetral por medio de postes metálicos y dos filas de cadenas desmontables y las plantaciones de césped y árboles en la zona de acampada.

En su proximidad se prevé instalar una estación depuradora de aguas residuales, enterrada y homologada para este tipo de instalaciones de camping.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 5 de diciembre de 1988.— El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

5506

Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA

PRESIDENCIA

Anulación de requisitoria

José Luis Paredes Nieto, natural de Palencia, de estado soltero, profesión albañil, de 24 años de edad, hijo de Teodoro y de María, procesado en el sumario número 22 del año 1985, correspondiente al rollo de sala número 64-85, seguido por el delito de robo.

Se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 17 de junio de 1988, por haber sido hallado el mismo.

Palencia, dos de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

72

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

SENTENCIA núm. 727. — Sala de lo Civil. — Ilmo. Sr. Presidente: Don Germán Cabezas Miravalles. — Ilustrísimos señores Magistrados: Don Juan Segoviano Hernández. — Don José Luis de Pedro Mimbreno.

En la ciudad de Valladolid, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Palencia, número dos, seguidos entre partes, de una como demandante - apelada, la Comunidad de Propietarios del inmueble número 64 de la calle Mayor de Palencia, que ha estado representada por el Procurador don Javier Gallego Brizuela, y defendida por el Letrado don Luis Fernández Pérez; y de otra, como demandado - apelante, doña Esther Martín García, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Palencia, representada por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendida por el Letrado don Teodosio Garrachón Suárez; y como demandado - apelado, don Juan Antonio Gómez López, mayor de edad, vecino de Palencia, el que no ha comparecido en el presente recurso, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva. — FALLAMOS. — Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia, con fecha 20 de julio de 1987, en los autos de menor cuantía, a que se refiere este rollo, debemos confirmar y confirmamos aludida resolución, en todos sus pronunciamientos, con expresa imposición de las costas de este recurso a la apelante doña Esther Martín García. — Así por este nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Germán Cabeza. — Juan Segoviano. — José Luis de Pedro. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de lo que certifico. — Valladolid, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Fernando Martín Ambiel. — Rubricado.

Concuerda a la letra con su original al que me refiero. — Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, y sirva de notificación en forma legal al demandado - apelado que no ha comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Fernando Martín Ambiel.

71

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.346 de 1988,

por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de don José Maximiano García de Coo, contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 25 de noviembre de 1988, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, de 17 de octubre de 1988, que acordó conceder autorización a la Empresa "María Mateos Vicente" para trasladar en forma definitiva mientras dure el contrato que tiene suscrito con la Empresa el trabajador don José Maximiano García de Coo, del centro de trabajo de la peticionaria en Palencia, al centro de trabajo que la misma tiene en Madrid.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Ezequías Rivera Temprano.

85

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

La Secretaria del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, se tramita juicio ejecutivo con el número 67/85, seguido a instancia del Banco de Santander, S. A., frente a don Cruz de las Heras Mata y doña María del Carmen Borrego García, en reclamación de un millón doscientas cinco mil seiscientas sesenta y siete pesetas, en los cuales se acordó por providencia de esta fecha, notificar a los demandados, conforme establece el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de que celebrada tercera subasta, la parte actora ofrece la cantidad de 10.000 pesetas por la finca siguiente: Mitad indivisa de local comercial sita en Venta de Baños, con acceso por la calle del Canal, número 2, tiene una superficie aproximada de unos 50,38 metros cuadrados, está acondicionada actualmente como bar, valorado en su totalidad por 2.000.000 de pesetas, y en su mitad, por 1.000.000 de pesetas, no habiendo otro postor que mejore esta postura, para que dentro de los nueve días siguientes pueda pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 del mismo cuerpo legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Juez.

Y para que sirva de notificación a don Cruz de las Heras Mata y doña María del Carmen Borrego García, a los fines expresados, expido el presente en Palencia, a dos de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria judicial, Margarita Martín.

86

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Carlos Fuentes Candelas, Magistrado - Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 280/87, seguidos en este Juzgado, a instancia de Europea de Transportes Especiales, S. A., frente a Palentina de Carbones, S. A. (PACARSA), se dictó auto conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

"AUTO. — En Palencia, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta de la presentación del anterior escrito, y... Visto el artículo citado y demás de aplicación. DISPONGO: Se decreta la mejora de embargo de bienes del demandado Palentina de Carbones, S. A., sobre el vehículo, marca Mercedes, modelo 22/326-X-4, con bloque independiente en las dos tracciones, con el núm. de chasis 393321/14/375161, en cantidad suficiente a cubrir la reclamación perseguida, notifíquese al demandado por edictos.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Fuentes Candelas, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de los de Palencia y su partido, de lo que yo el Secretario, doy fe. — El Secretario. Firmado y rubricado".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica el auto transcrito al demandado rebelde Palentina de Carbones, S. A.

Dado en Palencia, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Carlos Fuentes Candelas. — El Secretario judicial (ilegible).

87

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de requerimiento

Por la presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por este Juzgado en resolución del día de la fecha dictada en juicio ejecutivo número 200/88, seguido a instancia del Procurador señor Alvarez, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, frente a Agustín Grajal, S. A., en reclamación de cantidad, se requiere a citada demandada, para que en el término de seis días, presente en la Secretaría del Juzgado los títulos de Propiedad de las fincas que le fueron embargados.

Y para que sirva de requerimiento en forma a la mencionada parte demandada, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Palencia, a cinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

73

Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de notificación

En el juicio de cognición 200/88, que se sigue ante este Juzgado, entre las partes que se dirá, con fecha 31 de diciembre próximo pasado, se ha dictado sentencia con la siguiente parte dispositiva:

"FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por don José Cano López, frente a doña Carmen Zubiría Guerra, a don Miguel Angel Pérez García, y don Martín Miñambres, debo condenar y condeno a los demandados a que paguen solidariamente al actor la cantidad de 311.979 pesetas en concepto de principal, así como los intereses devengados por mora del deudor desde la fecha de interposición judicial, así como al pago de las costas; y estimando la excepción procesal alegada por doña Estrella García Escribano, debo estimar y estimo la falta de legitimación pasiva de la misma, absolviendo en la instancia, con imposición de las costas causadas a su instancia a la parte actora".

Y para que sirva de cédula de notificación a don Martín Miñambres, al que prevengo de que frente a la notificada, cabe recurso de apelación en ambos efectos por ante este mismo Juzgado y plazo de tres días, libro la presente en Palencia, a siete de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria, María Teresa Martínez.

89

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de notificación

En el juicio de cognición 58/88, seguido entre las partes que se dirán, en fecha 13 del actual mes, se ha dictado sentencia, con la siguiente parte dispositiva:

FALLO: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Miguel Manrique Bustillo, frente a don José Antonio Arija Pérez, a doña María del Pilar Arija Pérez y a los menores Luis y María Teresa Ramírez Arija, en su padre y legal representante don Luis Ramírez Gregorio, debo declarar y declaro, el inmueble propiedad del actor y descrito en estos autos, libre de carga o gravámen, en favor del inmueble propiedad de los demandados, y debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por esta declaración, así como, a que procedan al cierre de la terraza, en los términos expuestos en el fundamento de derecho, así como a que recojan las aguas pluviales del tejado, de forma que no viertan sobre el suelo propio de la finca del actor; previniéndoles de que, de no hacerlo, se hará de oficio, a su costa; y debo declarar y declaro, la inexistencia de puerta, ventana o hueco, alguno, abierto en la pared o edificio de propiedad de los demandados sobre la finca del actor; todo ello sin expresa imposición de costas.

Y para que sirva de cédula de notificación a doña María del Pilar Arija Pérez, a la que prevengo de que frente a la notificada cabe recurso de apelación en ambos efectos, en término de

tres días ante este Juzgado, libro la presente en Palencia a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, María Teresa Martínez Collazos.

88

PALENCIA. — NUM. 2

Requisitoria

Wilfried Hreiken Bohn, con domicilio en Scheidenerstr, 8, Koin (República Federal Alemana), comparecerá en este Juzgado de Distrito número dos de Palencia, dentro del término de diez días, a fin de abonar la cantidad de 10.00 ptas. de multa que le fue impuesta por sentencia firme, dictada en los autos de juicio de faltas núm. 729/88, seguidos por daños tráfico, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado en rebeldía.

Y para que así conste y sirva de requisitoria a Wilfried Hreiken Bohn, expido para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la presente, que firmo en Palencia, a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, María Teresa Martínez.

74

BAÑOS DE CERRATO

EDICTO

Doña Flora Tamayo Uruña, Juez sustituta del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato (Palencia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de juicio de faltas 184/88, por estafa, en el que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"SENTENCIA núm. 178/88.—En la ciudad de Baños de Cerrato, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. La señora doña Flora Tamayo Uruña, Juez del Juzgado de Distrito de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas, seguidas en este Juzgado al número 184/88, sobre estafa, y habiendo sido parte, además del Ministerio Fiscal, el señor Jefe de Estación de Renfe de Madrid - Chamartín, en representación de dicha entidad, y Florencio - José Vicente Fuentes; cuyas demás circunstancias constan ya en autos.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Florencio - José Vicente Fuentes, como autor penalmente responsable de una falta de estafa, prevista y penada en el art. 587-3.º del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor, que cumplirá en su modalidad domiciliaria, al pago de las costas del juicio, y a que indemnice a Renfe en la cantidad de mil novecientas quince pesetas (1.915 pesetas). Cúmplase con los artículos 248-4.º y 266 de la L.O.P.J. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Para que sirva de notificación en forma al condenado Florencio José Vicente Fuentes, con D. N. I. número 14.547.230, con último domicilio conocido en Bilbao, calle Santa Isabel, número 15, del que se ausentó sin dejar señas y actualmente en ignorado paradero, se da el presente en Baños de Cerrato, a nueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — La Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

75

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Doña María Cinta Marcos Pérez, Juez de Distrito sustituta de Cervera de Pisuerga.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 16/1988 se tramita juicio de cognición sobre reclamación de cantidad, en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

"Sentencia número 68. — En Cervera de Pisuerga a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — Vistos por doña María Cinta Marcos Pérez, Juez de Distrito sustituta de esta villa, los autos de juicio de cognición número 16/1988, sobre reclamación de cantidad, siendo demandante doña Antolina González Quijano, vecina de Guardo, representada por el Procurador don José-María Arnillas del Barco y defendida por el Letrado don Jesús Puertas y demandada doña Begoña Sánchez Sancho, vecina que fue de Guardo, hoy en ignorado paradero, declarada en rebeldía.

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda deducida por el Procurador don José-María Arnillas del Barco, en nombre y representación de doña Antolina González Quijano, contra doña Begoña Sánchez Sancho, debo condenar y condeno a esta última a que abone a la parte actora la suma de 499.243 pesetas más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, intereses que se incrementarán en dos puntos desde la fecha de esta resolución hasta su completo pago, imponiendo a la referida demandada además el pago de las costas originadas en este procedimiento. — Notifíquese la sentencia a las partes y a la demandada, dada su rebeldía, en la forma prevenida en los arts. 769, 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no solicitase su notificación personal en el plazo de tres días. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Palencia, pudiéndose interponer dentro del plazo de tres días siguientes a su notificación. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — María Cinta Marcos.—Rubricado.

Sigue la publicación....."

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Begoña Sánchez Sancho, dado su ignorado paradero, declarada en rebeldía, expido el presente para su inserción en el B. O. de la provincia, en Cervera de Pisuerga a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.— El Juez de Distrito, María Cinta Marcos Pérez. — El Secretario, Covadonga Yágüez Santiago.

4966

SALDAÑA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas núm. 8/89, tramitados en este Juzgado, sobre daños en accidente de circulación, ocurrido el día dos de septiembre del pasado año; por medio del presente, se cita al conductor

del vehículo matrícula ME-ER-493, don Angel García Padrino, residente en Alemania; para que comparezca ante este Juzgado, el día dos del próximo mes de marzo de 1989; a las diez cincuenta horas de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, señalado en el procedimiento mencionado, previniéndole que deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Saldaña, a cinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, María Sagrario Marín.

90

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Edicto - notificación de diligencia de embargo de cuentas corrientes o de ahorro

Don Emiliano Relea Porro, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Hago saber: Que tramitándose por esta Recaudación Municipal de mi cargo, expediente de apremio administrativo núm. 161/88, se ha dictado, respecto del deudor a la Hacienda Municipal Comercial Alcanasa, la diligencia de embargo de cuentas corrientes o de ahorro que se transcribe, la cual se notifica públicamente por edictos al haber sido rehusada la notificación personal:

"Diligencia de embargo. — Habiendo sido notificados al deudor Comercial Alcanasa, con domicilio en Plaza San Pablo, 5, los débitos perseguidos en este expediente, conforme al art. 102 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfechos, se procede, en cumplimiento de la Providencia dictada el día 21 de noviembre de 1988, ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el importe del débito más los recargos de apremio y costas del procedimiento, a adoptar el siguiente acuerdo: Declaro embargados los saldos de cuentas corrientes o de ahorro que el deudor pueda tener a su favor en las entidades de crédito de esta ciudad. En virtud de lo dispuesto en la regla 62.2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se da cuenta con esta misma fecha a las correspondientes Entidades de Ahorro del embargo decretado, hasta cubrir el importe de los débitos que ascienden a un total de seis mil ciento sesenta pesetas (6.160) entre principal (5.000), recargo de apremio (1.000) y costas que se presupuestan (160), por los conceptos siguientes: Certificación de descubierto núm. 1.193/88, por multas coercitivas hasta instalar puerta metálica corredera en Plaza San Pablo, 5, a fin de que se haga entrega inmediata al ejecutor de la cantidad trabada con cargo al saldo correspondiente. Palencia, a 16 de diciembre de 1988. — El Recaudador (ifirmado y sellado).

Contra la transcrita diligencia podrán los interesados interponer Recurso de Reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde en

el término de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto y contra la resolución que en su día se dicte, podrán los interesados interponer Recurso Contencioso - Administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid. No obstante, la interposición de cualquier recurso no paralizará la vía de apremio, salvo que se garantice el importe de la deuda o se avale su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación a Comercial Alcanasa, conforme al artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y art. 99 del Reglamento General de Recaudación, firmo la presente en Palencia, a cinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El Recaudador, Emiliano Relea Porro.

92

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria, de fecha 22 de diciembre de 1988, por el presente, se hace público la convocatoria del concurso para la contratación de las pólizas de seguro sobre circulación de vehículos, inmuebles, responsabilidad civil y accidentes, con arreglo al Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los posibles licitadores en las oficinas de la Sección 1.ª, calle Martínez de Azcoitia, 11, de los Servicios Técnicos Municipales.

Objeto. — Lo es la contratación mediante concurso público de las pólizas de seguro sobre: Circulación de vehículos, Seguros de Inmuebles, Seguro de responsabilidad Civil y Seguro de Accidentes. Las ofertas son independientes entre sí, y la adjudicación podrá ser conjunta, a una única propuesta, o separada de cada seguro, a distintos proponentes.

Duración. — La duración del contrato será por años naturales, prorrogables por un plazo máximo de seis años.

Garantías. — La garantía provisional importará 25.000 pesetas por cada grupo objeto de contratación por el que se oferte. La garantía definitiva, se fijará conforme al art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo de presentación. — El plazo de presentación de las ofertas, será de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del anuncio de la licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro del cual se presentarán en el Registro Especial de Plicas de este Excelentísimo Ayuntamiento, con la documentación expresada en este Pliego; en horas de nueve a catorce.

Precio. — Constituirá el precio del contrato el importe total de las cuotas o primas de la póliza que abonará el Ayuntamiento, según la proposición del que resulte adjudicatario y que se determinará en el acuerdo de adjudicación. En el precio ofrecido por los licitadores, estarán incluidos todos los impuestos, que serán a cargo del asegurado.

Apertura de plicas. — El acto de apertura de plicas será público, y tendrá

ugar a las doce horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de plicas, en el despacho de la Alcaldía - Presidencia, constituyéndose la Mesa conforme a lo determinado por el artículo 33 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Reclamaciones. — Contra el presente Pliego podrán presentarse las reclamaciones que se crean oportunas, dentro de los ocho días primeros, de los diez por los que se anuncia el concurso.

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., Documento Nacional de Identidad núm. ..., expedido el ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de ..., C. I. F. o D. N. I. ..., solicita su admisión en el concurso para la adjudicación de los seguros del Ayuntamiento de Palencia, atendiendo a la convocatoria publicada, haciendo constar:

1.—Declara no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias o prohibiciones del art. 9 de la Ley de Contratos del Estado y art. 4 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 1.462/85, de 3 de julio.

2.—Que tiene capacidad legal para ejercer la profesión de mediador de seguros privados según la Ley 33/1984 y no hallarse incurso en alguna de las incompatibilidades a que se refiere la mencionada Ley del artículo 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.—Se compromete a mantener las condiciones de su oferta en los contratos definitivos, salvo variación de los tipos impositivos que gravan la prima neta.

4.—Ofrece los precios que constan en Anexos 2, 3, 4, 5, y adjunta documentos requeridos en el punto A del artículo cuarto del Pliego de Condiciones.

5.—Acepta cuantas obligaciones se deriven de este pliego de condiciones que declara conocer, como ofertante y como adjudicatario si lo fuere.

Palencia, a ... de ... de 198...

El Ofertante, firma

(Este anuncio sustituye al publicado el 2 de enero del presente año en este BOLETIN).

Palencia, 9 de enero de 1989. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

91

ALAR DEL REY

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1988, acordó la aprobación de contrato de préstamo o anticipo con la Excm. Diputación Provincial, de fondos de la Caja de Crédito Municipal.

Las características de la operación son las siguientes:

- Clase de la operación: Préstamo.
- Entidad con la que se efectúa la operación: Diputación Provincial.
- Destino del crédito: Financiación de la aportación municipal para las obras de "Pavimentaciones en Alar del

Rey", núm. 106/88, "Pavimentaciones en Barrio de San Quirce", núm. 110/88, "Ampliación cementerio en Alar del Rey", núm. 372/88, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1988.

d) Plazo de amortización: Cuatro años.

e) Importe total del préstamo: pesetas 3.000.000.

f) Importe de la amortización de cada anualidad: 750.000 pesetas.

g) Tipo de intereses: Sin interés.

h) Recursos que se afectan en garantía: Los ingresos que se produzcan por los siguientes conceptos: Contribución Territorial Urbana, Contribución Territorial Rústica y Licencia Fiscal.

i) Carga financiera anual: 750.000 pesetas.

j) Porcentaje que representa la carga financiera: 16,59 por 100.

En su consecuencia y tal como determina el número 2 del artículo 431 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, dicho acuerdo, juntamente con el expediente respectivo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Alar del Rey, 28 de diciembre de 1988.
—El Alcalde, Manuel Germaín Miguel.

77

ALBA DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1987, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Alba de Cerrato, 7 de enero de 1989.
—El Alcalde (ilegible).

93

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 15 de noviembre de 1988, el expediente de modificaciones de créditos por mayores ingresos y transferencias en el Presupuesto General del ejercicio 1988, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el n.º 2 del art. 450, en relación con el art. 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

- Remuneraciones de personal.
Anterior: 22.185.389 pesetas.
Aumentos: 113.000 pesetas.
Total: 22.298.389 pesetas.
- Compra de bienes corrientes y de servicio.
Anterior: 28.986.553 pesetas.
Aumentos: 1.225.000 pesetas.
Bajas: 438.000 pesetas.
Total: 29.773.553 pesetas.
- Inversiones reales.
Anterior: 29.767.046 pesetas.
Aumentos: 250.000 pesetas.
Total: 30.017.046 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Aumentos: 1.588.000 pesetas.
Bajas: 438.000 pesetas.

—Financiado por mayores ingresos
Capítulo 3.º, Presupuesto Ingresos:
1.150.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cervera de Pisuerga, 30 de diciembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

84

CISNEROS

EDICTO

La Corporación municipal, en resolución del expediente tramitado al efecto, acordó, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1988, adjudicar definitivamente y por concierto directo a la Empresa Calleja, López, Del Río y Compañía, S. L., la ejecución de la obra 147/88, titulada "Pavimentaciones en Cisneros", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988, en la cantidad de tres millones (3.000.000) de pesetas.

En su consecuencia, y tal como dispone el artículo 124 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público por medio del presente edicto.

Cisneros, 9 de enero de 1989. — El Alcalde, Heraclio Villamusa.

94

CISNEROS

EDICTO

La Corporación municipal, en resolución del expediente tramitado al efecto, acordó, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1988, adjudicar definitivamente y por concierto directo a la Empresa Calleja, López, Del Río y Compañía, S. L., la ejecución de la obra 10/88, titulada "Mejora abastecimiento en Cisneros", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988, en la cantidad de seiscientos mil pesetas (600.000).

En su consecuencia, y tal como dispone el artículo 124 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público por medio del presente edicto.

Cisneros, 9 de enero de 1989. — El Alcalde, Heraclio Villamusa.

94

LOMA DE UCIEZA

Anuncio de licitación

Habiendo quedado desiertas en la licitación celebrada el día 13-XII-88 las fincas rústicas que se expresan, se anuncia nueva licitación por trámite de urgencia, conforme el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión de 15 de diciembre de 1988, con el mismo pliego de condiciones que sirvió de base en la anterior licitación, excepto en la valoración de las fincas que queda establecida en la forma que se expresa:

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto del contrato. — El arrendamiento mediante subasta de las siguientes fincas rústicas:

Pol.	Par.	Superf. Has.	Término o paraje	Tipo de licitación (al alza) Ptas. y año
1	32	1,30	Tamboliteira	6.000
4	31	1,50	Valdevijabón	2.500
5	4	2,00	Camello	2.000
5	51	3,00	Camello	7.000
4	10	3,50	Nasa	2.000
4	13	5,99	Nasa	20.000
6	35	0,85	Tornes	5.000
5	25	11,40	Camello	20.000
5	35	7,70	Siete Praderas	12.000
5	28	3,43	Valverde	5.000
3	59	2,90	Carreherreros	1.000
5	2	0,68	Valverde	1.000
8	136	1,99	Valdelava	20.000
6	174	9,28	Alto Páramo	20.225
6	173	0,87	Alto Páramo	2.000
8	23	0,27	La Fuente	1.500
8	90	9,70	Hermosa	24.000

Tipo de licitación. — El figurado en cada parcela, mejorado al alza.

Duración del contrato. — Cinco años. Desde noviembre de 1988 hasta el 30 de septiembre de 1993, concluyendo el aprovechamiento en dicha fecha sin más trámite.

Pago. — El importe del aprovechamiento se hará efectivo anualmente en el mes de septiembre de cada año.

Fianzas. — La fianza provisional se fija en el 2 por 100 del tipo de licitación, la definitiva en el 4 por 100 del remate.

Concluido el contrato sin que hubiere de exigirse responsabilidad, se cancelará la garantía conforme a los requisitos establecidos legalmente para la contratación de las Entidades Locales.

Gastos. — El/los contratistas o adjudicatarios queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

Resolución del contrato. — Las causas de resolución del contrato serán las previstas en el art. 157 del Reglamento de Contratos del Estado de 25 de noviembre de 1975.

Proposiciones y documentación complementaria. — Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán en sobre cerrado en el cual figurará el lema: "Proposición para tomar parte en la contratación por subasta del

aprovechamiento de las fincas rústicas del patrimonio de Bahillo, convocada por el Ayuntamiento de Loma de Ucieza", con el siguiente modelo:

Don ..., con domicilio en ..., y Documento Nacional de Identidad núm. ..., expedido en ..., con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ..., como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., de fecha ..., toma parte en la misma, con arreglo a las condiciones económico - administrativas que acepta íntegramente, ofreciéndose por el aprovechamiento de las fincas que se expresan las cantidades anuales que también se indican: ... (fincas por las que licita y precio anual que oferta en número y letra).

A los debidos efectos hace constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado.

(Lugar, fecha y firma).

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad, o fotocopia del mismo.

b) Escritura de poder, si actúa en representación de otra persona, legalizada, en su caso, y bastantada por Letrado.

c) Escritura de constitución de la Sociedad, inscrita en el correspondiente Registro, cuando concurra una Sociedad.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones. — Tendrá lugar en las oficinas municipales, a las diecinueve horas del primer martes o jueves hábil siguiente al día en que termine el plazo señalado para la presentación de plicas.

Loma de Ucieza, 19 de diciembre de 1988. — El Alcalde, Manuel Herrero.

5644

LOMA DE UCIEZA

Anuncio de licitación

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 15-12-88 el pliego de cláusulas económico - administrativas que ha de regir la contratación por subasta del aprovechamiento de Pastos del Monte "El Rey" C.U.P. 264, se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación, si bien se aplazará, cuando

resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. — El aprovechamiento de pastos del monte "El Rey" CUP 264, con arreglo al pliego de condiciones técnico-facultativas aprobado por la Jefatura de Montes en fecha 31-10-88 y Generales aprobado por Resolución de 24-4-75.

Tipo — 50.000 pesetas, mejorado al alza.

Duración del contrato. — Desde el 1 de enero de 1989 hasta el 31 de diciembre de 1989.

Fianza provisional. — 1.000 ptas.

Fianza definitiva. — Se fija el 4 por 100 del remate.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones. — En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 19.00 horas del primer martes o jueves hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

Modelo de proposición

D. ..., con domicilio en ..., núm. ... y DNI núm. ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de ... conforme acreditado con ...), se compromete a efectuar el aprovechamiento de pastos del monte en el precio de (en letra y número), con sujeción al pliego de cláusulas económico-administrativas, técnico - facultativas y Generales, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes que regulan la contratación en el ámbito de la Administración Local.

Lugar, fecha y firma.

Loma de Ucieza 16 de diciembre de 1988. — El Alcalde, Manuel Herrero González.

5642

LOMA DE UCIEZA

Anuncio de licitación

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 15-12-88 el pliego de cláusulas económico - administrativas que ha de regir la contratación por subasta del aprovechamiento de pastos del monte "Morcorio" CUP 349, se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación, si bien se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. — El aprovechamiento de pastos del monte "Morcorio" CUP 349, con arreglo al pliego de condiciones técnico - facultativas aprobado por la Jefatura de Montes en fecha 31-10-88 y Generales aprobado por Resolución de 24-4-75.

Tipo. — 70.000 pesetas, mejorado a la alza.

Duración del contrato. — Desde el 1 de enero de 1989 hasta el 31 de diciembre de 1989.

Fianza provisional. — 1.400 pesetas.

Fianza definitiva. — Se fija el 4 por 100 del remate.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones. — En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 19,00 horas del primer martes o jueves hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

Modelo de proposición

D. ..., con domicilio en ... núm. ..., y DNI núm. ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ..., conforme acreditado con), se compromete a efectuar el aprovechamiento de pastos del monte "Morcorio" 349, en el precio de ... (en letra y número), con sujeción al pliego de cláusulas económico - administrativas técnico - facultativas y Generales, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes que regulan la contratación en el ámbito de la Administración Local.

Lugar, fecha y firma.

Loma de Ucieza 16 de diciembre de 1988. — El Alcalde, Manuel Herrero González.

5643

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 27 de diciembre de 1988, adoptó acuerdo provisional declarando la prescripción de créditos a favor y en contra del Ayuntamiento incluidos en la relación de Dadores y la de Acreedores pendientes de cobro y pago en la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1987. Por lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2944.2 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, se publica a continuación la relación provisional de las obligaciones que se pretenden dar de baja, para que en el plazo de quince días puedan los acreedores hacer valer su derecho.

Así mismo se hace saber que la relación de deudores que se pretende dar

de baja se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinada por todas aquellas personas interesadas, durante el citado plazo de quince días y los ocho días hábiles siguientes.

Por otra parte se hace saber que transcurrido dicho plazo de exposición al público sin que se hubieran presentado reclamaciones, el citado acuerdo pasará a ser definitivo.

Relación de las obligaciones

012.1. — Pendiente de pago a don Carlos Enrique Moro García, premio de cobranza arbitrios municipales año 1978, 742 pesetas.

012.6. — Pendiente de pago a la Diputación Provincial de Palencia por diferencia teléfono Villajimena, 5.750 pesetas.

012.6. — Pendiente de pago a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos por la obra de captación de agua, pesetas 250.000.

012.6. — Pendiente de pago a la Comisión Gestora de Tierra de Campos por reforma Casa Consistorial, 375.000 pesetas.

012.6. — Pendiente de pago a don Benjamín Mínguez Amo, por diferencia obra adaptación Escuelas, 8 pesetas.

Monzón de Campos, 5 de enero de 1989. — El Alcalde, Antonio Carbajal.

79

QUINTANA DEL PUENTE

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 8 de octubre 1988, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio de 1988, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del art. 450, en relación con el art. 446, del Texto Refundido, aprobado por R. D. 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

2. Compra de bienes corrientes y de servicios.

Anterior: 2.100.000 pesetas.

Aumentos: 190.000 pesetas.

Total: 2.290.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes.

Anterior: 300.000 pesetas.

Aumentos: 188.928 pesetas.

Total: 488.928 pesetas.

6. Inversiones reales.

Anterior: 396.094 pesetas.

Aumentos: 300.000 pesetas.

Total: 1.193.351 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Aumentos: 1.178.928 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintana del Puente, 7 de enero de 1989. — El Alcalde, Manuel Grijalbo.

83

TORQUEMADA

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1988, el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir para la contratación de la obra 378/88, titulada "Casa de Cultura en Torquemada", incluida en el P. Provincial de O. y S. 1988 y en cumplimiento de lo establecido en el art. 122 del R. D. L. 781/86, de 18 de abril, dicho pliego queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Al mismo tiempo y para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 2, del art. 120 del texto anteriormente citado, se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas y entidades interesadas puedan presentar propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo al efecto.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

—Fotocopia compulsada del último recibo de la Licencia Fiscal.

—Certificado de calificación empresarial.

—Documento que acredite hallarse al corriente en el pago de la Seguridad Social.

—Declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en la legislación vigente.

Torquemada 26 de diciembre de 1988. — El Alcalde, José-Antonio López Benito.

5726

VENTA DE BAÑOS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 35 del Real Decreto Legislativo 781/86, en relación con el 44 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se pone en conocimiento del público en general, que en las oficinas del Ayuntamiento existe un acuerdo de ampliación de la Mancomunidad del Cerrato, por incorporación del municipio de Hontoria de Cerrato.

Lo que se hace público, por el plazo de un mes, durante cuyo plazo podrán formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Venta de Baños, 9 de enero de 1989. —El Alcalde, Javier Hernández García.

97

VILLALCON

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de

10 de noviembre 1988, el expediente de suplemento de créditos, por superávit, mayores ingresos y transferencias, en el Presupuesto General del ejercicio de 1988, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número dos del artículo 420, en relación con el artículo 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

2. Compra de bienes corrientes y de servicios.

Anterior: 879.000 pesetas.
Aumentos: 62.000 pesetas.
Total: 941.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes.

Anterior: 80.000 pesetas.
Aumentos: 116.580 pesetas.
Total: 196.580 pesetas.

6. Inversiones reales.

Anterior: 819.734 pesetas.
Aumentos: 2.746.044 pesetas.
Total: 3.565.778 pesetas.

7. Transferencias de capital.

Anterior: 1.089.043 pesetas.
Bajas: 1.089.043 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 2.867.777 pesetas.
Aumentos: 2.924.624 pesetas.
Bajas: 1.089.043 pesetas.
Total: 4.703.358 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalcón, 29 de diciembre de 1988. —
El Alcalde, Lorenzo García.

82

VILLAMURIEL DE CERRATO

A N U N C I O

RESOLUCION del Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del Concurso - oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Recaudador Municipal.

No habiéndose presentado reclamación alguna a la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en los ejercicios del concurso - oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Recaudador Municipal, he resuelto:

1.º—Lista definitiva:

Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 145, de 2 de diciembre de 1988.

2.º — Composición del Tribunal calificador:

Establecer la composición del Tribunal calificador que estará compuesto:

PRESIDENTE:

Don Rafael Vázquez Sedano; Suplente: Don José Manuel Simón Alonso.

VOCALÉS:

Don José Manuel Tejerizo López; Suplente: don José María Martínez Sánchez.

Don Horacio Alonso Gallego; Suplente: don Alberto Arnáiz Ortiz.

Don Antonio Nieto Valderas; suplente: Don Juan José Villalba Casas.

Don José María Casas Inclán; Suplente: Doña Mercedes Ortega Mediavilla.

SECRETARIO:

Don José Manuel Morón Porto; Suplente: Don Juan Antonio Blanco Caballero.

Los miembros del Tribunal habrán de abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recurrirlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.º — Fecha, hora y lugar de constitución del Tribunal y comienzo de los ejercicios:

El tribunal calificador se constituirá a las diez horas del día 26 de enero de 1989.

El primer ejercicio del concurso-oposición comenzará a las diez treinta horas del día 26 de enero de 1989, debiendo los señores opositores ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

4.º — Orden de actuación:

No se realiza sorteo al efecto al existir un solo aspirante.

Villamuriel de Cerrato, 11 de enero de 1989. — El Alcalde, Rafael Vázquez.

101

VILLARRABE

E D I C T O

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 20 de noviembre de 1988, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio de 1988, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del art. 450, en relación con el artículo 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones de personal.

Anterior: 2.106.298 pesetas.
Total: 2.106.298 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.

Anterior: 2.485.102 pesetas.
Total: 2.485.102 pesetas.

4. Transferencias corrientes.

Anterior: 490.000 pesetas.
Total: 490.000 pesetas.

7. Transferencias de capital.

Anterior: 3.000.000 pesetas.
Aumentos: 2.277.826 pesetas.
Total: 5.277.826 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 8.081.400 pesetas.
Aumentos: 2.277.826 pesetas.
Total: 10.359.226 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarrabé, 31 de diciembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

81

Anuncios particulares

Notaría de

D. Lorenzo Doval de Mateo

ASTUDILLO

E D I C T O

Yo, Lorenzo Doval de Mateo, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Astudillo (Palencia).

Hago público: A los efectos de lo preceptuado en la regla cuarta del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, a requerimiento de don José Manuel Arija Serma, se tramita en esta Notaría, acta para justificar el aprovechamiento de aguas que utiliza en las siguientes fincas de su propiedad y con destino al riego de las mismas:

Finca concentrada número 31, de la hoja 6. Rústica de secano, al sitio de El Mimbral. Ayuntamiento de Melgar de Yuso. Linda: Norte, la 116 de Germán Bustillo; Sur, la 33 de Donata Arija; Este, desagüe y línea divisoria con el término de Pedrosa del Príncipe; Oeste, acequia y camino del Mimbral.

Tiene una extensión superficial de dos hectáreas, veintiuna áreas, sesenta centiáreas. Es indivisible.

Inscripción: Tomo 1.455, libro 44, folio 163, finca 7.428.

Finca concentrada número 32 de la hoja 6. Rústica de secano, al sitio de El Mimbral, Ayuntamiento de Melgar de Yuso. Linda: Norte, la número 28 de Rosario Bahillo; Sur, la número 4 del municipio de Melgar de Yuso; Este, camino del Mimbral; Oeste, la 4 del municipio de Melgar de Yuso. Esta finca la divide en dos partes un desagüe. Tiene una extensión superficial de una hectárea, treinta y una áreas, cero centiáreas. Es indivisible.

Inscripción: Tomo 1.457, libro 46, folio 51, finca 7.622.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas, a fin de que, dentro de los treinta días hábiles a la publicación de este edicto, se personen en esta Notaría de Astudillo, sita en la calle Silvano Izquierdo, sin número, para exponer y justificar sus derechos, si se consideran perjudicados.

En Astudillo, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Lorenzo Doval de Mateo.

5566